

**COPIA-EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION  
ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE  
RONCAL CELEBRADA EL DIA 28 DE  
SEPTIEMBRE DE 2010.**

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ULTIMA SESIÓN.**

Leída el Acta de la última Sesión ordinaria de 29 de Junio de 2010, es hallada conforme y aprobada por unanimidad.

**2º.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES: INFORMACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Se repasa y valora el estado de tramitación de las siguientes obras municipales, adoptándose los acuerdos que se señalan para cada una de ellas:

**2.1.- Urbanización y Accesos para la construcción del Nuevo Centro Escolar para el Valle de Roncal.**

Ante la falta de nuevas noticias relativas a la financiación de esta obra, y teniendo en cuenta que los terrenos deben estar puestos a disposición del Departamento de Educación antes de fin de año, con las obras de urbanización y accesos realizadas o, al menos, iniciadas, SE ACUERDA por unanimidad solicitar una reunión urgente a la Consejera de Administración Local a fin de recabar información referente a la evolución de las posibilidades de financiación de la Obra descrita, así como otra, también a la mayor urgencia posible, con el Consejero de Educación con el objetivo de asegurar que se mantiene adecuadamente la previsión de construcción del nuevo centro escolar en los presupuestos generales de la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio de 2011.

Se informará puntualmente a la APYMA de los pasos dados y de los resultados de las reuniones, de lo que queda encargada la Concejala Dña. Amparo Viñuales.

**2.2.- Obras de URBANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE RONCAL" y Adecuación y Pavimentación del Carretil de Ibarra 2ª FASE " (Plan de Inversiones Locales 2009-2012).**

Conforme a lo previsto en la normativa reguladora de dicho Plan se han presentado en plazo (31-08-10), los correspondientes Proyectos y demás documentación referente a dichas obras. Tal y como se acordó por el Pleno en la Sesión de 29-06-10 (puntos 4.3 y 12), se ha procedido a solicitar, al mismo tiempo, el Régimen RÉGIMEN EXCEPCIONAL del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, para la financiación de las mismas.

Como consecuencia de ello y a efectos de la inclusión de las citadas obras en dicho Régimen, en su caso, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes, lo siguiente:

1º.- Aprobar que se realice la actualización de la Ponencia de Valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana del municipio de Roncal de acuerdo con la normativa vigente.

2º.- No aprobar ni aplicar reducciones en la base imponible de la contribución territorial como consecuencia del incremento de la valoración catastral derivado de la revisión de la ponencia de valoración citada en el apartado 1º.

3º.- No realizar otras inversiones que las obras de infraestructuras básicas incluidas por el departamento de Administración Local en el periodo de ejecución de las obras objeto del régimen excepcional, ni concertar nuevos créditos ni cargas financieras, salvo autorización expresa del Departamento de Administración Local, y sólo en los casos en que la inversión venga exigida por circunstancias excepcionales o está garantizado que su financiación no genera futuros déficits.

4º.- Afectar los recursos propios resultantes de la entrada en el régimen excepcional.

### **2.3.- Obras “Hórreo de Roncal” (PDR- Eje-4 Montaña de Navarra) y “Sendero Circular en Roncal” (PDR- Eje-4 Montaña de Navarra).**

El Sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente de Cederna-Garalur, informa al respecto que la consideración de ambas obras y su posible inclusión en el programa LEADER está pendiente de la reunión del Organo de decisión del Grupo de Acción Local de Cederna-Garalur, que tendrá lugar próximamente.

### **2.4.- REFORMA INTERIOR DE LA CASA CONSISTORIAL. FASE-I. (Pl. Inversiones Locales 2009-2012).**

El Sr. Secretario informa de que como consecuencia del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 5 de Julio de 2010, por el que se aprueba el Plan Extraordinario del Plan de Inversiones Locales del período 2009-2012, la obra en cuestión se beneficiará de una aportación complementaria del 10 %, alcanzando, por consiguiente, su financiación por parte del Departamento de Administración Local hasta un total del 80 % de la inversión. El Pleno valorará la información aportada, sin que de momento se produzcan cambios con respecto al acuerdo adoptado en la última Sesión de 29 de Junio de 2010, respecto a conponer la ejecución de dicha obra durante algunos meses.

### **3º.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL COTO DE CAZA DE RONCAL.**

Vista la Resolución 1025, de 5 de Julio de 2010, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza la constitución del coto de caza público de

Roncal, con matrícula NA-10.423, así como la solicitud de adjudicación formulada por la Asociación de Cazadores Chicharena de Roncal, y de conformidad con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto en sesión de 30 de Marzo de 2010, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Adjudicar a la Asociación Local de Cazadores Chicharena, el aprovechamiento del Coto de Caza de Roncal, hasta el final de la temporada de caza 2019-2020, con sujeción al mencionado Pliego de Condiciones.

2º.- Ratificar el mencionado Pliego de Condiciones, una vez incorporados al mismo los datos y precisiones que se derivan de la Resolución 1025/2010, de 5 de Julio, del Director General de Medio Ambiente y Agua, citada.

Queda convalidada como consecuencia del presente acuerdo, en cuanto su fondo, la Resolución de Alcaldía 35/2010, de 30 de Agosto de la que se dará cuenta en el correspondiente punto del orden del día y a la que sustituye, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, considerando el Pleno suficiente la subsanación efectuada en virtud del principio de eficacia administrativa, dado que ambos actos han producido el mismo resultado favorable al interesado y con el mismo contenido, y teniendo en cuenta además, que la citada Resolución hacía referencia a su ratificación por el Pleno.

#### 4º- SITUACIÓN DEL MUSEO JULIÁN GAYARRE

Se Informa por el Sr. Secretario de que ante la pésima situación económica del Museo a la que ya se hizo referencia en la anterior Sesión y no habiendo surgido desde entonces ninguna otra solución, ha sido necesario realizar por la Fundación Julián Gayarre solicitud de inicio de un expediente de regulación de empleo a la autoridad laboral competente (Servicio Navarro de Empleo), que da lugar a la suspensión del contrato con la trabajadora encargada del Museo.

Esta solución provisional acordada por ambas partes tras las pertinentes conversaciones entre la citada trabajadora y miembros Comisión Ejecutiva de la Fundación Julián Gayarre, permite al menos, mantener abierto el Museo aunque reduciendo días y horarios, así como preservar las condiciones y derechos laborales.

No obstante lo anterior, y como de ello se puede deducir, la medida no soluciona más que parcialmente el problema, por ello, y una vez debatido el asunto, se adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1º.- Aprobar una nueva aportación económica provisional extraordinaria del Ayuntamiento, por importe de 3.500,00 €-, por vía extrapresupuestaria (Cod. 102 anticipos y préstamos concedidos), a fin de asegurar que el Museo pueda seguir funcionando, en los términos expuestos, hasta fin de año.

2º.- Solicitar una reunión al Consejero de Cultura-Institución Príncipe de Viana con el fin de insistir en la necesidad de encontrar una solución al tema económico para evitar el cierre del Museo, y recabar las ayudas que al efecto procedan, de acuerdo a lo que ya se le comunicó, mediante traslado del Acuerdo adoptado en Sesión de 29-06-10, sobre el que no habido respuesta alguna.

3º.- A propuesta del Grupo Municipal Urrutea, y a los efectos de procurar precisamente la revitalización y fomento del Museo solicitar a la organización del Concurso de Canto Julián Gayarre, que Roncal pueda ser sede, en la medida de sus posibilidades, de alguna de las actividades, fases, eventos o programaciones que se desarrollan en el citado concurso o a su alrededor

**5º.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FINANCIACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACA DEL PÓRTICO DE LA IGLESIA REFERENTE A LOS CAÍDOS DE LA GUERRA CIVIL, A EFECTOS DE SU A RETIRADA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN 1201 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, EN RECURSO DE ALZADA 09-8128.**

Se informa por el Sr. Secretario de que ya se ha podido encontrar en los archivos municipales la información necesaria conforme a lo acordado en la Sesión de 30 de Marzo de 2010, en relación con el asunto descrito en el encabezamiento. De la misma se deduce que la citada placa fue realizada por el escultor Fructuoso Orduna y sufragada por el Ayuntamiento en el año 1952, con un coste de 10.500 pesetas (información que obra en la documentación correspondiente a la Sesión).

Se ACUERDA por unanimidad proceder a la retirada de la citada placa, en cumplimiento de la Resolución 1201 del Tribunal Administrativo de Navarra, en el Recurso de Alzada 09-8128 citado, al entenderse que es de propiedad municipal, previa audiencia a la Parroquia de Roncal y al Arzobispado de Pamplona debido al lugar en que está ubicada, así como trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo De Navarra.

**6º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta de las siguientes resoluciones y decretos de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2, del Reglamento antes citado), Núm. 31/2010 a 39/2010):

Resolución 31/2010, de 30 de Junio, por la que se decreta la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de arrendamiento de Local destinado a Carnicería y otros usos comerciales, que se llevará a cabo por el sistema de concierto directo o procedimiento negociado sin publicidad, se aprueban las Bases de la Convocatoria y Pliegos de Condiciones Particulares y se ordena la publicación de anuncio al efecto en el Tablón del Ayuntamiento así como el envío de invitaciones a las personas interesadas.

Resolución 32/2010, de 15 de Julio, por la que se adjudica el contrato de arrendamiento de Local destinado a Carnicería y otros usos comerciales, sito en Barrio Iriondo, nº 28 (parcela 12 del polígono 4), a Dña. Ioana Alina Toderas, en la cantidad de 250,00 €/mes (IVA excluido), de conformidad con los Pliegos de Condiciones aprobados al efecto.

Resolución 33/2010, de 28 de Julio, por la que se modifica el contrato de arrendamiento de Local destinado a Carnicería y otros usos comerciales suscrito con Dña. Ioana Alina Toderas, en diversos aspectos, y se concede una prórroga por plazo de dos años a partir del día 1 de agosto de 2013, de conformidad con la Resolución de Alcaldía 32/2010, de 15 de Julio, y con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, a fin de garantizar la viabilidad de la inversión necesaria.

Resolución 34/2010, de 28 de Julio, por la que se nombra y contrata como empleadas laborales temporales, a tiempo parcial, con la categoría de peón de limpieza al servicio del Ayuntamiento de Roncal a Dña. Teresa Aguerre Ara y Dña. Yolanda Tellitu Alonso, desde el 06-09-2010 hasta el 30-06-2011.

Resolución 35/2010, de 30 de Agosto, por la que se adjudica el aprovechamiento del Coto de Caza de Roncal a la Asociación Local de Cazadores Chicharena hasta el final de la temporada de caza 2019-2020, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado al efecto. Se señala la necesidad de su ratificación por el Pleno.

Resolución 36/2010, de 30 de Agosto, por la que se conceden las siguientes Licencias Urbanísticas:

Nº 8 de 2010, a Ezequiel Lus Artuch, para: "Instalación de canalones y bajantes en cubierta" Casa Gallardo, en Barrio Iriondoa, 30 (parcela 9, del Polígono 4).

Nº 9 de 2010, a Patricia Viscarret Goñi, para: "Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar", en Barrio San Juan (parcela 78, del Polígono 7; UE-20-1 del Plan General Municipal de Roncal).

Nº 10 de 2010, a Ana María Sarriés Maisterra, para: "Arreglos en parcela interior (huerto)", en Barrio Arana, 50 (parcela 31, del Polígono 4).

Nº 11 de 2010, a Inés Zazu Barricart, para: "Arreglos interiores en vivienda y cambio de ventanas", en Barrio Iriondoa, 26, de Roncal (parcela 13, del Polígono 4).

Resolución 37/2010, de 6 de Septiembre, por la que se nombra a la Concejala Dña. Amparo Viñuales Galé como Concejala Delegada de este Ayuntamiento para la celebración de Matrimonios Civiles.

Resolución 38/2010, de 15 de Septiembre, por la que se conceden las siguientes Licencias Urbanísticas:

Nº 12 de 2010, a María Isabel Pejenaute Ambustegui, para: "Forrar en piedra escaleras de acceso a vivienda", en Barrio Iriarte, 26 (parcela 111, del Polígono 4).

Nº 13 de 2010, a Antonio Bargalló Borrás, para: "Instalación de canalón en cubierta" en Barrio Castillo, 37 (parcela 28, del Polígono 7).

Nº 14 de 2010, a Javier Glaría Jordán, para: "Reparaciones en interior vivienda, canalones y cubierta", en Paseo Julián Gayarre, 3 (parcela 7, del Polígono 4).

Resolución 39/2010, de 27 de Septiembre, por la que se concede a Dña. Pilar Glaría Duce Licencia de Primera Ocupación del edificio sito en Barrio Iriondoa, 6 (Parcela 138, del Polígono 4), y se aprueba liquidación definitiva de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras así como la Tasa por tramitación de dicha licencia.

## **7º.- PROPUESTAS DEL GRUPO MUNICIPAL URRUTEA.**

### **7.1.- NUEVO CENTRO ESCOLAR-APYMA**

Conforme a lo acordado en el punto 2.1. se mantendrá informada a la APYMA, de los pasos que se van dando, convocando, en cuanto se tenga información concreta, una Reunión de la Comisión de Educación a la que se refería el Acuerdo del Pleno de 30-09-08, compuesta con participación de la APYMA y del Equipo Directivo del Centro.

**7.2-** Vista la propuesta de los miembros del Grupo Municipal Urrutea en orden a intentar acondicionar las cunetas del Carretil de Ibarra antes del invierno rellenando con grava, con objeto de paliar la peligrosidad del mismo, debido a su estrechez, y hasta tanto se ejecute la obra "Pavimentación del Carretil de Ibarra 2ª FASE " (Plan de Inversiones Locales 2009-2012), a que se ha hecho referencia en el punto 2.2., del orden

del día de la presente Sesión, prevista para 2011; SE ACUERDA por unanimidad estudiar detenidamente el tema desde el punto de vista técnico, contrastándolo con la Ingeniería que lleva a cabo la Proyección y Dirección de Obra de dichas obras, a fin de adoptar medidas eficaces para evitar el citado riesgo.

**7.3.- “Cuesta de Goñi” en el Barrio de Arana:** se insiste en la necesidad de acondicionar dicha cuesta enfrente del Museo, antes de la llegada del invierno. Se señala sobre este tema que ya está encargada y preparada la barandilla cuya colocación se acordó en Sesión de 22-12-09, faltando únicamente su instalación, por lo que se insistirá para que se haga en breve, no procediendo la adopción de ningún otro acuerdo sobre el particular.

#### **7.4.- SITUACIÓN DEL MUSEO JULIÁN GAYARRE.**

Las propuestas relativas al Museo y al concurso de canto Julián Gayarre ya han sido objeto de tratamiento en el punto 4º del orden del día

**7.5.- Valoración de Fiestas de 2010 y de la fiesta de “Ronkal Roll” del sábado 7 de agosto.**

Se propone la realización de una valoración de las Fiestas Patronales de 2010 y de la fiesta de “Ronkal Roll”, celebrada el sábado 7 de agosto. En opinión del Grupo Urrutea ambas pueden valorarse muy positivamente a nivel de resultados, habiendo sido un acierto, en particular, el adelanto del inicio al viernes 13 y haber acertado en un día la finalización. El Pleno estima oportuno agradecer a la Asociación de Almadieros de Burgui la cesión del Kiosko para la fiesta de “Ronkal Roll” celebrada el sábado 7 de agosto, que luego se dejó montado para el resto de las Fiestas.

Se señala, por último, por parte del Grupo Urrutea, para años posteriores, la necesidad de que se respeten las decisiones de la Comisión Vecinal de Fiestas, en relación con el recorrido de la actuación y la comida de la Txaranga, evitando así, que se produzcan situaciones como la que se creó este año, y teniendo en cuenta además que el gasto de la actuación lo asume el Ayuntamiento.

#### **7.6.- CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA.**

Debido a la falta de otros locales culturales adecuados en Roncal para determinadas actividades como proyecciones, actividades audiovisuales, exposiciones, etc., por espacio y condiciones, y al carácter que, a estos efectos, reúne el Centro de Interpretación de la Naturaleza, así como al uso que en la reciente presentación o reinauguración, tras las últimas reformas realizadas, se dijo que se le iba a dar, por parte de los responsables de su gestión, parece oportuno, y así se ACUERDA por unanimidad, SOLICITAR a dichos gestores, que se facilite convenientemente la utilización del Centro por parte de los diversos colectivos de Roncal y del Valle en general, actuando al efecto con agilidad y con la mayor disponibilidad posible, abierta a todo tipo de actividades que encajen con la naturaleza de los locales.

**7.7.-** Se señala por último la existencia de un posible peligro por exceso de velocidad en la carretera NA-137, a la altura del Km. 25 (Barrio “Molino de Garde”), dado que en dicha zona se ubican diversas viviendas, además de otros usos, por lo que se ACUERDA por unanimidad comunicar dicha situación al Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, a efectos de estudio y consideración por parte del mismo, y adopción, en su caso, de las medidas que procedan.

## **8º- ESCRITOS, SOLICITUDES Y MOCIONES DIVERSAS.**

**8.1.-** Vista la solicitud de revisión de las condiciones del arrendamiento y obras efectuadas en la vivienda municipal sita en Barrio Iriarte, 39-1º (Piso del Veterinario), planteada por el arrendatario D. Jose Luis Lizasoain Pueyo, así como analizado el expediente correspondiente con detenimiento, el Pleno, teniendo en cuenta el malentendido que se ha producido y el beneficio que para el Ayuntamiento suponen las reformas, y ponderados ambos factores con la delicada situación económica actual del Ayuntamiento, ACUERDA por unanimidad informar favorablemente una revisión de las condiciones en el sentido de colaborar económicamente con el arrendatario en las obras realizadas, mediante descuento mensual del importe del arriendo, de una cantidad equivalente al gasto financiero del importe correspondiente al cincuenta por ciento de la inversión realizadas, calculada al tipo de interés vigente (euribor o IRPH) y a un plazo de amortización de veinte años, con efectos desde la fecha de inicio del actual contrato (01-01-10), correspondiendo la materialización concreta de dichas condiciones a la Alcaldía, conforme al orden legal de competencias.

**8.2-** En relación con el escrito presentado por D. Carlos Manuel Sorli Peña, Secretario Interino de los Ayuntamientos de Roncal y Urzainqui, en el que ante, la inminente convocatoria de un concurso-oposición por parte del Gobierno de Navarra, a fin de regularizar la situación de los Secretarios e Interventores de las administraciones locales de Navarra, desbloqueándose así la provisión legal de dichas plazas que actualmente vienen siendo cubiertas en régimen de interinidad desde hace más de veinte años, solicita al Ayuntamiento que, conjuntamente con el de Urzainqui, estudie y contemple las posibilidades de flexibilización de horarios y concesión de LICENCIA NO RETRIBUIDA, por un plazo de TRES MESES, conforme a lo previsto en el Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra, y que los cursillos de formación realizados y por realizar con esa misma finalidad, no se contabilicen como tiempo de licencia, dado que la formación continua es una actividad necesaria e inherente al puesto, independientemente de su mayor o menor intensidad según las épocas y de la asunción o no de los costes de matriculación, todo ello con la finalidad de ir avanzando en la mencionada preparación de las pruebas.

Debatido el asunto el Pleno ACUERDA por unanimidad manifestar su disposición favorable en relación con dichas pretensiones, si bien los pormenores de las mismas como distribución de días, recuperaciones horarias, reducción proporcional de sueldos con arreglo a la duración real del Permiso, etc. se determinarán por el Sr. Alcalde-Presidente, previa obtención de la conformidad del Ayuntamiento de Urzainqui, en el ejercicio de las competencias que al efecto le corresponden, cuando se conozcan los datos exactos totales de la situación producida.

**8.3-** Vista la propuesta realizada por la encargada de la Biblioteca Pública de Roncal-Erronkariko Herri Liburutegia, y estudio de necesidades que acompaña, sugiriendo la posibilidad de destinar parte del edificio de las Escuelas a nueva Biblioteca cuando se construya el nuevo centro escolar, el Ayuntamiento señala que se tendrá en cuenta dicha propuesta en su momento, siendo demasiado prematuro por ahora realizar gestiones en tal sentido.

**8.4-** Vista la reclamación presentada por D. Juan José Orduna referente a una fuga existente desde hace tiempo en las inmediaciones de su vivienda que va en aumento ocasionando bastante encharcamiento del terreno, SE ACUERDA por unanimidad que sea revisado el tema “in situ”, por una comisión del Ayuntamiento compuesta por el Sr. Alcalde y el Concejal D. Alfredo Cabodevilla, junto con el empleado municipal, a fin de determinar las posibilidades y forma de reparación de la avería.

#### **9º.- AVISOS, COMUNICADOS Y OTROS ASUNTOS.**

**9.1.-** Se da cuenta de la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra nº 6533, recaída en Recurso de Alzada 10-2611, interpuesto por D. Pedro-A Burdaspal Pérez contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Roncal 12/2010, 23 de marzo, desestimatoria de Recurso de Reposición interpuesto contra liquidación de fecha de 9-02-10, de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la que se estima el citado Recurso de Alzada, anulándose la liquidación practicada.

**9.2.-** Se pone en conocimiento del Pleno la Propuesta en materia de Educación de los Ayuntamientos del Pirineo, suscrita también por el Sr. Alcalde de Roncal, y dirigida a NASURSA, a los Departamentos de Educación y Administración Local del Gobierno de Navarra y a la Comisión de Educación del Parlamento, en el contexto de la elaboración del Plan de Desarrollo del Pirineo, en relación con el aumento de ayudas para los gastos ordinarios de mantenimiento de los Centros Escolares (CEIP y ESO), que originan importantes déficits a los Ayuntamientos titulares de los centros, que carecen de recursos económicos suficientes en este momento, debido a diversas circunstancias como la caída del sector de la madera, la recesión demográfica y el alto nivel de endeudamiento, entre otros.

**9.3.-** Se Informa asimismo de la Resolución 54/2010, de 18 de agosto, del Director General de Administración Local, por la que se abona en su totalidad al Ayuntamiento la aportación correspondiente a Inversiones de Libre de Determinación, del Plan de Inversiones Locales 2009-2012, por importe de 52.169,52 €-, conforme a la solicitud deducida por el Ayuntamiento con la finalidad de financiar parcialmente la compra de terrenos para la construcción del nuevo centro escolar, aportación con respecto a la cual rige lo acordado en el punto 4.2. de la Sesión de 29-06-10.

**9.4.-** Se da cuenta, por último, de la aprobación definitiva mediante ORDEN FORAL 170/2010, de 23 de Septiembre, del Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio del expediente de la Modificación Número 7 del Plan Municipal de Urbanismo de Roncal (de Determinaciones de Ordenación Estructurante), en el Área de Reparto 6-Sector Añaice, promovida por el propio Ayuntamiento, aprobada inicialmente en Sesión de 30 de Marzo de 2010 y provisionalmente en Sesión de 29 de Junio de 2010 (modificación realizada a efectos de la Construcción del Nuevo centro Escolar).

Se ordena, en consecuencia, proceder a la oportuna publicación del contenido normativo de dicha modificación, conforme previene el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se solicita Información por parte del Grupo Urrutea sobre el condicionado del arrendamiento de la Carnicería y la forma en que se ha llevado a cabo la compra de maquinaria y equipamiento.

La información relativa a estos aspectos obra en el contenido de las Resoluciones que se someten a conocimiento del Pleno en el correspondiente punto del orden del día; se aclaran verbalmente algunos extremos más concretos sobre el asunto.

La presente Copia-extracto queda redactada a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva en la próxima Sesión Plenaria. Se procede a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el día de la fecha, lo que, yo, el Secretario, Certifico, con el Vº Bº, del Sr. Alcalde y Sello de la Corporación, en Roncal a 25 de Octubre de 2010.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO